Abolum[illegible]

En la villa de [illegible] a primero dia del mes
de octubre de mil y seiscientos y diez y ocho años
ante mi [illegible] de [illegible] escribano de numero
de la dicha villa y de los dichos [illegible] parlao
mi de arteaga [illegible] vecino de [illegible] en la
almoneda publica de la villa rematado
por el regimiento [illegible] el monte
de la [illegible] por [illegible] de mil
[illegible] por quarenta y dos ducados
con demora de nueve años y de la villa
echo venta con la [illegible] de los dichos
quarenta y dos ducados y que declaraua
y declaro en el lo [illegible] del dicho monte
auia fecho [illegible] de [illegible]
[illegible] con el dinero
en el [illegible] que [illegible]
[illegible] por las causas [illegible]
[illegible] que yo el dicho [illegible]
[illegible] como [illegible]
[illegible] el dicho [illegible] venta [illegible]
[illegible] dicho [illegible] dello [illegible]
[illegible] de [illegible] Rico de [illegible]
[illegible] de la dicha villa [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] del conocimiento del [illegible]
yo el dicho [illegible] doy fee

Domingo [illegible]

[illegible]

Gradi y fee [illegible]